



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02642377- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-02642377-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 29/2021 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Terminación Compañía – Ex Lavadero – Escuela de Policía Juan Vucetich – Pereyra – Berazategui", en el partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-67-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 8 de abril de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$60.778.341,48) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:
Oferta N° 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 2: ZETRA S.A., Oferta N° 3: FENBER INGENIERIA S.A.,
Oferta N° 4: SALBACO S.A., Oferta N° 5: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 6: GAME S.A. , Oferta N° 7: EBCON S.A., Oferta N° 8: PRATES Y CÍA. S.A. y Oferta N° 9: PECCI NELSON OSCAR;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos siete con treinta y ocho centavos (\$43.263.307,38) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ZETRA S.A., FENBER INGENIERIA S.A., SALBACO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GAME S.A., EBCON S.A., PRATES Y CÍA. S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, por el Decreto N° 1176/2020 y por el artículo 4º del Decreto N° 167/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 29/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Terminación Compañía – Ex Lavadero – Escuela de Policía Juan Vucetich – Pereyra – Berazategui", en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos siete con treinta y ocho centavos (\$43.263.307,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con siete centavos (\$432.633,07) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve con veintitrés centavos (\$1.297.899,23) para la reserva establecida en la Ley N°

14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con siete centavos (\$432.633,07) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y cinco centavos (\$45.426.472,75), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 13719 – OB 52 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 91 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ZETRA S.A., FENBER INGENIERIA S.A., SALBACO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GAME S.A., EBCON S.A., PRATES Y CÍA. S.A. y PECCI NELSON OSCAR.

ARTÍCULO 7º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.